

Resolución N° 720

Salta, 05 de septiembre 2012.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de reemplazante para el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial Del Centro- Cafayate (Lista año 2012)", Expte. N° 88-V/12 y,

CONSIDERANDO:

1°) Que en el concurso de referencia ha concluido el procedimiento previsto en el art. 6°, última parte de la Ley N° 7347 y modificatoria, por lo que corresponde, en consecuencia, efectuar la calificación de los concursantes presentados.

2°) Que los Dres. Gabriela del Valle Méndez de Ibáñez, Martín Gustavo Haro y Sandra Elizabeth Ortiz (fs. 7, 9 y 20) presentaron su dimisión para participar en el presente concurso. Por su parte, los Dres. Elsa Esther Parodi, Erica Marimé Musaine y Juan Manuel Salinas Odorisio no se presentaron a la entrevista, por lo que corresponde su exclusión.-

CARDÓN, MARÍA GABRIELA - Legajo N° 123: Demostró que tiene el perfil adecuado para el cargo concursado. Al preguntársele sobre si tiene conocimiento de la nueva ley de subrogancia, respondió que conoce esa reforma y expresó que está dispuesta a vivir en Cafayate; manifestó que es Secretaria de Primera Instancia y que sus aspiraciones son hacer carrera judicial. Explicó con claridad que la temática que predomina en el lugar son las cuestiones de familia y de violencia familiar y que se tramitan procesos de filiación, divorcios y los originados en los conflictos por la situación de los indígenas y la regularización de sus tierras. Respondió con algunas dudas sobre cómo comenzó a intervenir la Defensoría en materia penal; señaló que el Defensor Oficial debe acompañar al Fiscal para evitar la vulneración de garantías constitucionales y mencionó correctamente cuáles son las funciones que le competen. Sostuvo que en Cafayate se tramitan juicios penales por delitos cuyas penas son inferiores a seis años. Dio su opinión sobre la ley de violencia familiar y demostró gran conocimiento sobre esa temática; se refirió a la exclusión del hogar, a cuál es su criterio sobre esa medida y destacó la

necesidad de prevenir las situaciones de violencia. Al preguntársele sobre si apelaría una resolución que ordena la exclusión de su cliente, respondió que sí y señaló que seguramente el tribunal de alzada ordenará que se practiquen nuevos informes. Respondió con solvencia a distintas preguntas que se le formularon sobre el tema y demostró experiencia y buen criterio sobre ello; hizo referencia al programa que se utiliza en Neuquén. Demostró conocimientos precisos sobre el proyecto de reforma del Código Civil en materia de familia y dio su opinión sobre algunos aspectos; contestó de manera certera a distintas preguntas que se le formularon acerca de los tipos de filiación, gestación por sustitución, maternidad subrogada, expresando su criterio al respecto; se refirió a cómo encararía el pedido de una pericia de ADN. **Se le asigna 43 (cuarenta y tres) puntos.**

COLQUE, MABEL ADRIANA - Legajo N° 411: Expresó que está dispuesta a trasladarse a Cafayate, resaltando la conveniencia de estar en el lugar. Sostuvo que la Defensoría para la que se presenta tiene competencia multifuncional; se refirió a la problemática social existente en el lugar y expresó que la considera una zona especial; manifestó que se trata de una sociedad tranquila e hizo una comparación con los problemas puntuales existentes en Anta. Destacó que la distancia que separa el Departamento de Cafayate con el Distrito Centro y la falta de abogados particulares origina la gran actividad que lleva la Defensoría. Fue imprecisa al responder preguntas sobre la información sumaria; se refirió a cómo debe plantearse y qué recaudos debe reunir esa presentación. Al preguntársele cómo procedería ante la consulta de una persona que fue despedida de su trabajo, respondió que le solicitaría todo tipo de información para determinar si el despido fue con causa o incausado; se refirió con algunas dudas a cómo se debe redactar el telegrama y a lo que debe contener y no fue clara al responder a distintas preguntas que se le formularon en relación a cómo sería su intervención como Defensora de una persona detenida y que en la audiencia de control de detención el Fiscal solicita se la mantenga privada de su libertad por tener antecedentes de condena. Respondió sobre el ámbito territorial que abarca la

Defensoría para la que concursa y expresó cómo actuaría para lograr un acercamiento con la gente del lugar. **Se le asigna 38 (treinta y ocho) puntos.**

ISA, MARCOS ESTEBAN – Legajo N° 455: Reveló buena motivación para el cargo concursado. Expresó que conoce Cafayate y señaló que la problemática allí existente son las cuestiones de familia y los conflictos en relación a las tierras; manifestó que es complicado llegar a los habitantes, concretamente a los indígenas, pero que es posible. Respondió con solvencia sobre cómo actuaría si recibe una consulta por un problema de salud grave en donde el Instituto Provincial de Salud no brinda la cobertura correspondiente, expresando que el amparo es la vía adecuada para ello; sostuvo que también puede proceder la vía del amparo ante la solicitud de cobertura de una cirugía estética, pero que depende del caso concreto; expresó que es competente para entender en la tramitación de un proceso de amparo cualquier Juez de esta ciudad o de Cafayate. Respondió a distintas preguntas que se le formularon en relación al supuesto en el que el Fiscal en la audiencia de control de detención solicitara que la persona quede detenida por tener antecedentes de condena. Contestó de manera correcta sobre el ámbito territorial que tiene la Defensoría para la que concursa y que entiende en cuestiones penales en virtud de que se ha dictado una resolución que así lo establece. Respondió de manera precisa a distintas preguntas que se le formularon en relación a los pueblos originarios y los problemas de las tierras y sostuvo la existencia de un marco normativo que regula la situación de los pequeños productores. Se refirió a cómo debe ser la participación del Defensor en el proceso de mediación y su importancia. **Se le asigna 47 (cuarenta y siete) puntos.**

MARTÍNEZ, NATALIA DE LOS ÁNGELES – Legajo N° 576: Demostró que se encuentra preparada para ocupar el cargo concursado. Se refirió a su experiencia en el ejercicio libre de la profesión y al problema de la demora en la tramitación de los procesos; resaltó la importancia de la mediación como una forma de contribuir en la agilización de la justicia y mencionó que en los juicios el litigante cuenta con la figura del pronto despacho. Respondió, ante una situación concreta que se le planteó, que el

procedimiento adecuado para el caso de amenaza de privación de la posesión es el interdicto de retener. Demostró conocimientos precisos sobre los interdictos y sus clases, como así también, se refirió de manera correcta a los recaudos para su procedencia; expresó que lo que está en discusión es la posesión, a diferencia del juicio de reivindicación en que lo que está en conflicto es la propiedad. No fue clara al responder cómo debe redactarse un telegrama laboral y qué normas rigen a los empleados vitivinícolas. Se refirió a los problemas de los pueblos originarios y el conflicto con las tierras. Se le **asigna 42 (cuarenta y dos) puntos.**

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR, conforme a lo dispuesto en el art. 7° de las Leyes 7347 y 7717, respecto del cargo de **DEFENSOR OFICIAL PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO-CAFAYATE**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en el considerando de la presente, a los postulantes (por orden alfabético), Dres. CARDON, María Gabriela; ISA, Marcos Esteban y MARTÍNEZ, Natalia de los Angeles.-

II. DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. COLQUE, Mabel Adriana se encuentra en condiciones de ser ternada en futuras vacantes a producirse en el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial del Centro - Cafayate, de conformidad con lo establecido por el art. 5° de la ley 7717.-

III.- EXCLUIR a los Dres. Elsa Esther Parodi, Erica Marimé Musaimé y Juan Manuel Salinas Odorisio, por los motivos expuestos en considerandos.-

IV. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial

V. MANDAR que se registre y notifique.

JOSÉ GERARDO RUIZ
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PABLO LÓPEZ VIÑALS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

GUSTAVO ADOLFO FERRERES
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CRISTÓBAL CORNEJO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SERGIO EDUARDO CHICQUE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PEDRO MELLADO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

TERESITA ARANDA ARANDA
SECRETARÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SALVADOR GUSTAVO SCAYUZZO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA